

Bogotá, D.C. 30 DE ENERO DE 2023

Señor(a)
RAMIREZ QUINTERO MIGUEL ANGEL
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.

Expediente SDG: 2020613490115280E
Expediente RNMC: 11-001-6-2020-444776
Número Comparendo: 002
Fecha del comparendo: 15/08/2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 30 DE ENERO DE 2023**, proferido por la Inspectora de Policía 44 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RAMIREZ QUINTERO MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No.1015992089**, como presunto(a) infractor(a) del **Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad**, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

La suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	20 DE FEBRERO DE 2023	HORA:	06:15 AM
LUGAR:	Inspección D-44.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico

julys.friedeberg@gobiernobogota.gov.co y/o ximena.salamanca@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO.

XIMENA DEL PILAR SALAMANCA MESA
Inspectora 44 de Policía de Descongestión (D-44)
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Julys Friedeberg - Auxiliar Administrativa D-44